

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12157.-

VISTO:

El Expediente N° CD-032-P-2011; y

CONSIDERANDO:

Que el señor PEUCHOT ECHEVERRIA, solicita se le permita acceder a la licencia de conducir D, a fin de posibilitarle el acceso a fuente laboral afin.-

Que el señor Peuchot obtuvo la licencia clase B en el mes de diciembre del año próximo pasado, y para acceder a la profesional debe transcurrir un periodo de 8 meses.-

Que el solicitante es único responsable de la manutención de su hogar, conformado junto a su pareja y su hijo menor sin otra ayuda más que su trabajo diario.-

Que este Cuerpo concuerda posibilitar el acceso a los exámenes y pruebas obligatorias para el otorgamiento de la misma.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 035/2011 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2011, el día 28 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2011, celebrada por el Cuerpo el 05 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor -----Peuchot Echeverria, Marcelo; D.N.I N° 28.361.943, del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 9504; modificado por el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10647, inciso f); únicamente en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir clase B, a fin de solicitar la licencia de conductor profesional.

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA EJECUTIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-032-P-2011).-

ES COPIA:
omm


Vicepresidente del Concejo Deliberante de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12157 / 12000
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-032-P-11

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1828
Fecha: 08,07,2011